DECRETO N° 1431/2007

Publicación: 28 de septiembre de 2015

División Administración y Despacho - Sec. Medio Ambiente

DECRETO Nº 1431/2014

FECHA: 07.11.2014

PUBLICADO: 28.09.2015

ARTICULO 1°.- Crear la División de Administración y Despacho de la Secretaria de Medio Ambiente de la Municipalidad de Concordia, que tendrá a su cargo las siguientes tareas y funciones:

a) La de Mesa de Entradas en lo referente a la gestión, orientación y diligenciamiento del trámite administrativo y del despacho diario correspondiente, con sujeción a la normativa vigente y aplicable dentro de la Administración Pública Municipal.-

b) Redacción y generación de Proyectos de Resolución, Decretos u Ordenanzas, Notas, Convenios, etc., según corresponda, conforme a las indicaciones que al efecto establezca la Titular de la Secretaria.-

c) Las competentes a la notificación de todo el trámite administrativo, como además las de Ordenanza y del Chofer asignado a la Secretaria de Medio Ambiente.-

d) El cumplimiento de toda otra tarea ó función administrativa que indique la Titular de la Secretaria, en cumplimiento de los objetivos, funciones y lineamientos establecidos por el Departamento Ejecutivo para la Secretaria.-

ARTICULO 2°.- Designar Jefe de la División Administración y Despacho de la Secretaria de Medio Ambiente de la Municipalidad de Concordia, al Agente Municipal Contratado, Dn. Pablo Federico Quintana Ubeda, Documento Nacional de Identidad N° 31.211.353, Legajo N° 5.814, para el cumplimiento de las tareas y funciones indicadas en el Artículo 1° del presente Decreto, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3°.- Establecer que la División Administración y Despacho de la Secretaria de Medio Ambiente de la Municipalidad de Concordia, tendrá Nivel I de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5° del Decreto N° 593/05.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto, se dicta de conformidad a lo previsto en los Artículos 19° y 20° de la Ordenanza N° 34.725/11 y al Artículo 85° de la Ordenanza N° 34.726/11 modificada por las Ordenanzas N° 35.217/14 y N° 35.218/14 respectivamente.-.

ARTICULO 5°.- los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 6°.- Refrendará el presente Decreto, la Señora Secretaria de Medio Ambiente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-